

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE JEFE DE DIVISIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS, PERSONAL LABORAL FIJO NO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

I. INTRODUCCIÓN.

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar a la persona candidata que mejor se adapte al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuenta la persona con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de la Dirección general de Función Pública de 26 de abril de 2023.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto-625/2023, de 11 de julio por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2023 se convocan pruebas selectivas para cubrir la plaza de personal laboral fijo que se indica a continuación:

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS
JEFE DE DIVISIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS	UNA (1)

Código seguro de Verificación : GEN-b041-2470-6105-78be-baad-c97b-fa75-9d6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



II. OBJETO.

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección. Las presentes bases se han elaborado conforme a los modelos de bases de convocatoria informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública.

III. PUESTOS OFERTADOS.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un (1) puesto de carácter fijo en la plantilla de personal fuera de Convenio por el procedimiento de concurso, con las valoraciones, evaluaciones y puntuaciones que se especifican en esta Convocatoria. Las funciones que realizará serán las de **JEFE DE DIVISIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS** que se describen en el Anexo I.

IV. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el proceso.

1. Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Titulación académica requerida. Titulación Universitaria mínimo nivel 2 MECES (Ingenierías, Licenciaturas, Grados, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas). MECES: Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.



Las personas aspirantes con la titulación académica obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. Conocimientos del Idioma Inglés (mínimo nivel B2).
5. No padecer enfermedad ni estar afectados/as por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
6. No haber sido separados/as del servicio o despedidos/as por sanción disciplinaria, ni inhabilitados/as para el desempeño de funciones en el sector público.

V. SOLICITUDES.

1. Solicitud de participación: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar en todos sus apartados la solicitud de participación Anexo II de esta Convocatoria y dirigirla a la Dirección de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Muy importante: La solicitud de participación en el proceso selectivo habrá que descargarla en el ordenador desde la sección Ofertas de Empleo del tablón de anuncios de la web apba.es en la que están alojadas las presentes Bases (formulario rellenable) cumplimentarla en todos sus apartados y campos, guardarla y firmarla digitalmente para su posterior envío acompañada de la documentación correspondiente según se indica en los apartados 2 y 3 de esta Base. Solo se admitirá la solicitud de participación en el proceso selectivo si se ha cumplimentado en todos sus apartados y se ha firmado para su posterior presentación electrónica, por lo que las personas aspirantes deberán asegurarse de que la presentación es correcta en cuanto a su cumplimentación en todos sus campos y la firma correspondiente.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. La solicitud ya cumplimentada y firmada, se presentará **acompañada necesariamente** de la siguiente documentación:
 - a) Titulación académica requerida en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario. En caso de aportar certificación de estudios en vez del título, sólo se admitirá la certificación supletoria del título debidamente expedida por el centro educativo correspondiente.



- b) Títulos universitarios, diplomas o certificaciones de la formación valorable como mérito. Para el caso, se deberá incluir además del título, los programas con los contenidos de los cursos que se solicita sean objeto de valoración. Es imprescindible aportarlos para realizar la valoración de méritos, en caso contrario no serán valorados.
- c) Currículum Vitae que deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.
- d) Experiencia profesional valorable como mérito. La experiencia profesional se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, copias auténticas de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados, o cualquier otra que el interesado tenga a bien presentar y que justifique suficientemente a juicio del Tribunal la experiencia declarada en la solicitud de participación (caso de cotización en Régimen de Autónomos).
- e) Vida laboral actualizada que justifique la experiencia profesional valorable, emitido con una antelación máxima de 12 meses, que abarque al menos los cinco años anteriores a la fecha de fin de plazo de solicitudes.
- f) Certificaciones de idiomas (en su caso).
- g) Declaración jurada según ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA, descargable desde la sección Ofertas de Empleo del tablón de anuncios de la web apba.es (formulario rellenable), que al igual que la solicitud de participación se seguirá el mismo procedimiento para su cumplimentación y firma, tal como se especifica en el apartado 1 de la Base V.

La falta de presentación de la solicitud de participación (ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO) **no es subsanable**, por lo que su ausencia implica necesariamente la no admisión en el proceso selectivo.

Se advierte que no serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud de participación y se justifiquen documentalmente acompañándolos a la solicitud.

3. Presentación de solicitudes: De acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los aspirantes deberán realizar la presentación de la instancia por medios electrónicos. Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento "Trámite General" de la Sede Electrónica de la APBA, en el enlace:

<https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es>, usando para ello un certificado digital válido y comprobando previamente que cumple con los requisitos técnicos. (En el Registro telemático se podrá interactuar con el organismo durante las 24 horas de los 365 días del año).



En el campo "Texto" (Paso 2) del formulario, se escribirá: **"CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INCORPORACIÓN DE UN JEFE DE DIVISIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS"**.

Importante: Al objeto de una gestión más eficaz en el tratamiento de la documentación que se remita por esta vía, evitando un posible colapso de la Sede Electrónica, toda la documentación (solicitud de participación en el proceso selectivo Anexo III, acompañada de la documentación según se especifica en la Base V.1) deberá enviarse en un solo archivo con extensión *pdf*, que habrá que renombrar denominándolo "Solicitud de participación de (nombre y apellidos)", no admitiéndose ningún otro tipo de archivo, tales como archivos de texto, archivos de imagen, archivos comprimidos, etc.

En ningún caso se admitirá el justificante que devuelve la sede electrónica al crear el expediente como Solicitud de participación en el proceso selectivo.

Si en algún momento se presentaran dificultades con el acceso a la sede electrónica, se podrá buscar la sede electrónica de la APBA, en el enlace:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/SedesElectronicas/SedesElectronicasAGE_2020/Autoridades-Portuarias.html

O también, se podrá presentar la documentación a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado en el siguiente enlace:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud en papel cuando la misma se presente en el extranjero o por una incidencia técnica debidamente justificada.

4. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del Interesado.
6. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
7. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios, en la página web de La Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras www.apba.es, en la página web de Puertos del Estado www.puertos.es y, en todo caso, en la página www.administracion.gob.es



8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
9. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud en papel cuando la misma se presente en el extranjero o por una incidencia técnica debidamente justificada.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Plazo de presentación de las solicitudes: El plazo de presentación de la solicitud será de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria, ampliables en 20 días más a criterio de la Presidencia
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional.
3. A efectos de proteger la identidad de los participantes en el proceso, la identificación de éstos tanto en la lista de admitidos/as y excluidos/as como en el resto de las resoluciones que publique el Tribunal se hará mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, tal como establece la Disposición adicional séptima de la LOPDGDD. El procedimiento para la determinación de forma aleatoria de las cuatro cifras numéricas a publicar del código de identificación de un interesado se realizó mediante el proceso de selección aleatoria realizado el 27 de febrero de 2019 en la AEPD. La publicación de documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente podrá realizarse de la siguiente forma:
 - Dado un DNI con formato 12345678X, se publicarán los dígitos que en el formato que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. En el ejemplo: ***4567**.
 - Dado un NIE con formato L1234567X, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando el primer carácter alfabéticos, cuarta, quinta, sexta y séptima. En el ejemplo: ****4567*.
 - Dado un pasaporte con formato ABC123456, al tener sólo seis cifras, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando los tres caracteres alfabéticos, tercera, cuarta, quinta y sexta. En el ejemplo: *****3456.
4. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas con la advertencia de que, en caso de exclusión u omisión, si no se subsana el defecto que la haya motivado, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.



5. Los/as candidatos/as excluidos/as dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas solicitudes de subsanación se presentarán ante el Tribunal, por las mismas vías que se especifican en la Base V de esta Convocatoria.
6. Las reclamaciones que se formulen contra la resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.
7. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no presupone que se les reconozca la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo su candidatura del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL.

1. El Tribunal será paritario con voto de calidad del Presidente. Será nombrado por la Dirección General de la Autoridad Portuaria (por tener expresamente delegada esta competencia) y estará conformado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a (con voz pero sin voto) y 3 vocales, siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se establecerá un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado. La composición del Tribunal se especifica en [Anexo IV](#) a esta convocatoria.
2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente/a y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal podrá invitar o requerir colaboración de personas externas que, a título de asesores/as, por su formación o conocimientos, puedan apoyar la valoración de las candidaturas presentadas. Dichos/as asesores/as podrán asistir con voz, pero sin voto a las reuniones o actos que celebre el Tribunal.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
5. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e Interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.



6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. El/La Presidente/a podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.
7. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres (3) días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar junto con su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección consta de las siguientes fases:

1. Valoración de méritos profesionales: Experiencia (25 puntos).
2. Valoración de méritos formativos (30 puntos) y del idioma inglés.
3. Valoración de méritos profesionales:
 - Entrevista técnica (15 puntos).
 - Competencias Genéricas (30 puntos).

1. Valoración méritos profesionales: Experiencia (25 puntos)

Los miembros del tribunal valorarán la experiencia profesional en los últimos 8 años de cada aspirante a partir de los datos alegados y **documentados** junto con la solicitud de participación. Tendrá una **valoración total de 25 puntos sobre los 100 del total del proceso**. Se valorará con arreglo al siguiente baremo (en un mismo año, no se pueden obtener puntos por más de una experiencia determinada):

Hasta 3,125 puntos	Por cada año completo de trabajo, (12 meses continuos o discontinuos) como:
--------------------	---



Código seguro de Verificación : GEN-b041-2470-6105-78be-baad-c97b-fa75-9d6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

	<ul style="list-style-type: none"> • Director, Jefe de Área/Departamento o Gestor de Cuentas (Program Manager) en empresa de consultoría o sociedad de clasificación desarrollando proyectos relacionados con la planificación, diseño o ejecución de infraestructuras dedicadas a la producción, almacenamiento o suministro de combustibles alternativos al sector marítimo y portuario. Se incluyen los estudios de viabilidad técnica y económica en operaciones de suministro y análisis de riesgos operativos. • Director Técnico o Jefe de Departamento de operaciones de suministro de combustibles a buques en empresas navieras o empresas de servicios que suministran a navieras. Las operaciones deberán incluir suministros de GNL a flotas de más de 5 buques propulsados por este combustible. <p>A efectos de valorar la experiencia en este apartado, se considerarán combustibles alternativos el suministro eléctrico a buques tanto en sustitución de motores auxiliares como suministro para los motores principales, metano licuado, hidrógeno o derivados del mismo (amoníaco y metanol).</p> <p>Las fracciones inferiores al año y los contratos a tiempo parcial serán objeto de prorrateo.</p>
Hasta 2,5 puntos	<p>Por cada año completo de trabajo, (12 meses continuos o discontinuos) como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director o Jefe de Proyecto (Project Manager) en empresa de consultoría o sociedad de clasificación desarrollando proyectos relacionados con la planificación, diseño o ejecución de infraestructuras dedicadas a la producción, almacenamiento o suministro de combustibles alternativos al sector marítimo y portuario. Se incluyen los estudios de viabilidad técnica y económica en operaciones de suministro y análisis de riesgos operativos (HAZID/HAZOP). • Responsable Técnico de operaciones de suministro de combustibles a buques en empresas navieras o empresas de servicios que suministran a navieras. Las operaciones deberán incluir suministros de GNL a flotas de más de 5 buques propulsados por este combustible. Su responsabilidad deberá abarcar la creación y supervisión técnica de procedimientos y análisis de riesgos, estudios de compatibilidad y/o verificación de condiciones de amarre (estudios realizados con Optimoor, Ship-Moorings, MIKE 21 MA, o similar). • Jefe de Proyecto o Responsable Técnico en empresa consultora o centro de investigación participando en estudios de operatividad en terminales portuarias realizando análisis de riesgos relacionados con las condiciones físicas y meteoceánicas del atraque. Verificación de condiciones de amarre en estudios realizados con Optimoor, Ship-Moorings, MIKE 21 MA, o similar. (La experiencia valorable por este concepto se limitará a un máximo de 2 años). • Jefe de Proyecto o Responsable Técnico en empresa consultora o centro de investigación participando en estudios de navegabilidad y seguridad en el tráfico marítimo mediante simulador en tiempo acelerado o en



	<p>tiempo real en centros de simulación con puente. (La experiencia valorable por este concepto se limitará a un máximo de 2 años).</p> <p>A efectos de valorar la experiencia en este apartado, se considerarán combustibles alternativos el suministro eléctrico a buques tanto en sustitución de motores auxiliares como suministro para los motores principales, metano licuado, hidrógeno o derivados del mismo (amoniaco y metanol).</p> <p>Las fracciones inferiores al año y los contratos a tiempo parcial serán objeto de prorrateo.</p>
Hasta 2 puntos	<p>Por cada año completo de trabajo, (12 meses continuos o discontinuos) como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Proyecto o Responsable Técnico en empresa consultora o sociedad de clasificación dedicado a la realización de análisis operativos de riesgos HAZID/HAZOP, Análisis de Riesgos Cuantitativos, Análisis de Consecuencias, o evaluaciones de acuerdo con la normativa SEVESO en el ámbito industrial o marítimo portuario. (La experiencia valorable por este concepto se limitará a un máximo de 5 años). • Jefe de Proyecto o Responsable Técnico en empresa consultora o centro de investigación participando en estudios viabilidad técnica y económica de corredores verdes y/o gestión de proyectos relacionados con la descarbonización del transporte en general. (La experiencia valorable por este concepto se limitará a un máximo de 2 años). <p>A efectos de valorar la experiencia en este apartado, se considerarán combustibles alternativos el suministro eléctrico a buques tanto en sustitución de motores auxiliares como suministro para los motores principales, metano licuado, hidrógeno o derivados del mismo (amoniaco y metanol).</p> <p>Las fracciones inferiores al año y los contratos a tiempo parcial serán objeto de prorrateo.</p>
Hasta 1 punto	<p>Por cada año completo de trabajo, (12 meses continuos o discontinuos) adicionales a la limitación de 2 años establecida en los apartados anteriores hasta un límite de 5 años totales (2+3).</p> <p>Las fracciones inferiores al año y los contratos a tiempo parcial serán objeto de prorrateo.</p>

Acreditación de la experiencia profesional valorable:

La acreditación de la experiencia declarada en la solicitud, lo será, mediante el aporte de contratos de trabajo en los que se especifique claramente la función desempeñada, certificación de realización de trabajos, funciones, etc. u otros documentos en los que se reflejen las tareas y/o responsabilidades ejercidas en puestos anteriores.



Se advierte que, si la justificación no fuera correcta o no se acreditasen suficientemente los méritos alegados, no se tendrán en consideración los méritos alegados y su correspondiente puntuación.

2. Valoración de los méritos formativos (Máximo 30 puntos)

• Titulación específica: (hasta 12 puntos)

- Titulado/a superior en Ingeniería Naval y Oceánica mediante título habilitante reconocido por el Colegio Oficial de Ingenieros Navales (COIN). 10 puntos (formación acreditada equivalente a 240 + 90 ECTS) o 12 puntos (formación acreditada equivalente a 240 + 120 ECTS)
- Titulado/a en Grado, Perito o Ingeniero Técnico Naval mediante título habilitante reconocido por el Instituto de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos de España (INGITE) (formación acreditada de 240 ECTS). 6 puntos.
- Titulado/a Superior en Ingeniería Industrial o equivalente (Grado + Master) mediante título habilitante reconocido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales. 8 puntos.

• Formación de postgrado universitario (hasta 10 puntos)

- Máster oficial universitario en temas relacionados con ingeniería marítima y oceánica, combustibles y energías alternativas (en particular con relación a su aplicación a sector marítimo), análisis de riesgos en entorno industrial y gestión de situaciones de emergencia, y en general aquellos que tengan relación con los conocimientos y las funciones a desempeñar que se especifican en el Anexo I: hasta 10 puntos.

En caso de que se haya considerado un título de Máster relacionado con estos aspectos como título habilitante (Grado más Máster), se podrá presentar el Master también en este apartado como formación adicional en caso de que el aspirante considere que la temática del Máster que desea se le valore, está específicamente relacionada con los conceptos relacionados en el apartado anterior. Para evaluar este aspecto, el aspirante deberá aportar el programa de estudios del Master así como un listado oficial de notas de las asignaturas cursadas. En función de la documentación aportada, el Tribunal podrá asignar una puntuación máxima de hasta 3 puntos adicionales a los ya obtenidos en el concepto de titulación, y siempre que el tribunal considere que la temática del Máster esté relacionada de forma específica con las temáticas y funciones especificadas a valorar en este punto. A modo de ejemplo, un Máster habilitante en Organización Industrial, no supondría puntuación adicional a la obtenida en el apartado de Titulación, que sería de 8 puntos (Grado + Máster). Sin embargo un Master habilitante en Ingeniería Marítima y Oceánica o Energías Renovables, podría sumar hasta 3 puntos adicionales en función del programa formativo (8 puntos por Titulación de Grado + Máster, y hasta 3 adicionales por este apartado).



- Programa de Perfeccionamiento o Desarrollo para Directivos (PPD, PDD, PADE o equivalente en Centro formativo de reconocido prestigio nacional o internacional, con duración mínima de 9 meses y presencialidad mínima del 70%): hasta 3 puntos.
- MBA cursado en centro de reconocida solvencia nacional o internacional en modalidad presencial con duración mínima de 15 meses o mixta con grado de presencialidad no inferior al 70%: hasta 5 puntos.
- **Certificación en gestión de proyectos PRINCE2 Practitioner o PMP: 2 puntos.**
- **Certificación Power BI, Microsoft Certified Power BI Data Analyst Associate, Power Platform App Maker Associate, Power Platform Functional Consultant Associate: 2 puntos.**
- **Formación adicional: Hasta 6 puntos por acreditar formación adicional en las materias relacionadas con las funciones del puesto que se describen en el ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO, el Tribunal asignará la puntuación que a su juicio corresponda para las actividades formativas declaradas y justificadas por las personas candidatas en la solicitud de participación**

Acreditación de los méritos formativos:

Los/as candidatos/as, deberán acreditar documentalmente ante el Tribunal, los méritos formativos relacionados, aportándolos junto con la solicitud de participación.

Se advierte que si la justificación no fuera correcta o no se acreditaran suficientemente los méritos alegados, no se tendrán en consideración los méritos alegados y su correspondiente puntuación.

Resultado de la valoración de los méritos profesionales (experiencia) y formativos.

El resultado será la suma de puntuaciones alcanzadas por la persona aspirante en la valoración de la experiencia profesional y la formación.

A la siguiente fase (valoración de los méritos profesionales: competencias genéricas) solo accederán las 10 personas candidatas con mayor puntuación y que hayan superado 20 puntos. Tampoco accederán aquellos/as candidatos/as que se encuentren a una distancia mayor a 15 puntos del aspirante que obtenga la mayor puntuación.

Valoración de Conocimientos en el idioma inglés nivel B2.

Para continuar en el proceso selectivo, las personas preseleccionadas según el párrafo anterior, que no hayan aportado Certificación de nivel en el idioma, deberán acreditar que poseen el nivel de conocimientos mínimo del idioma inglés que se exige en los requisitos de la convocatoria: **Nivel B2** cuarto nivel del Marco Común Europeo de Referencia (MCER), que



define los distintos niveles de un idioma establecidos por el Consejo de Europa. La palabra oficial que describe este nivel de inglés es "upper intermediate", o intermedio alto. Las certificaciones valorables se especifican en el Anexo V "Titulaciones y certificaciones que acreditan el nivel de competencia comunicativa en idiomas de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)".

La persona candidata deberá resultar apta en esta prueba, para ello se emplearán las pruebas de conversación y/o escritas que se estimen adecuadas.

3. Valoración de méritos profesionales: entrevista técnica y competencias genéricas (45 puntos)

3.1.- Entrevista técnica: (15 puntos)

Los/as 10 candidatos/as preseleccionados/as pasarán a realizar una entrevista técnica en la que se comprobará la veracidad de los méritos profesionales aportados por el aspirante y su asimilación con el puesto ofertado, y se evaluarán los conocimientos técnicos específicos de las personas candidatas sobre las tareas y cuestiones técnicas del puesto de trabajo a cubrir, así como aquellos aspectos profesionales que puedan ser relevantes a la hora de desarrollar el puesto de trabajo.

Como prueba complementaria, la persona candidata deberá realizar una presentación de un máximo de 15 minutos sobre la aplicación de la regulación FuelEU Maritime (Regulation EU 2023/1805) y cómo podría afectar su aplicación a los buques propulsados por Gas Natural Licuado que escalen en el Puerto Bahía de Algeciras. La presentación se realizará en inglés y deberá apoyarse gráficamente en una presentación del tipo Powerpoint o equivalente de elaboración propia.

3.2.- Competencias genéricas y habilidades psicosociales (máximo 30 puntos).

En esta fase se pretenden identificar las habilidades psicosociales y el grado de desarrollo que, cada uno/a de los/as aspirantes, posee en las competencias genéricas de Puertos del Estado.

En esta fase se contrastarán las competencias genéricas y las habilidades psicosociales que aportan los/as aspirantes. El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de una Consultora especializada en Selección de personal.

En ANEXO VI Descriptivo de las pruebas a realizar en esta fase, se especifican estas pruebas, puntuaciones y baremos aplicables.

Para la valoración se realizarán:

- Baterías de Test (inteligencia emocional, competencias y razonamiento).
- Entrevista individual.



Competencias genéricas del puesto:

COMUNICAR:

Proceso mediante el cual se intercambia información interna y externamente. El proceso de comunicación se inicia con la emisión clara de un mensaje adecuado a las características del destinatario y culmina con su correcta comprensión por parte de éste último. Por tanto, la habilidad de comunicar reside tanto en hacer entendible la información como en facilitar su comprensión.

GESTIONAR

Proceso mediante el cual se administran y controlan los recursos disponibles para conseguir los objetivos establecidos en los plazos previstos.

LIDERAR

Proceso mediante el cual se conduce y coordina a un grupo de personas hacia la consecución de un objetivo. Requiere capacidad para influir y modificar el comportamiento de las personas, motivándolas para que se comprometan conscientemente y se dirijan a ese objetivo común, así como para orientarlas sobre el mejor desarrollo de sus habilidades y tareas.

NEGOCIAR

Proceso mediante el cual se establece relación con otras personas con objetivos y posiciones diferentes de los propios para llegar a acuerdos.

PLANIFICAR

Proceso mediante el cual se formulan objetivos, y se definen las acciones, recursos y plazos de tiempo requeridos para su consecución.

TRABAJO EN EQUIPO

Trabajar y cooperar con otras personas para alcanzar los objetivos del equipo; apoyar a los demás en el trabajo común. Requiere contribuir eficazmente como miembro de un equipo manifestando un comportamiento positivo hacia los demás y dando apoyo a los compañeros con el fin de conseguir los objetivos del grupo.

Habilidades psicosociales. - Capacidades:

- Capacidad relacional y de interacción fluida con múltiples interlocutores heterogéneos y multidisciplinares de diverso origen y nivel interno y externo.
- Capacidad de adaptación a situaciones de cambio.
- Capacidad de adaptarse a situaciones ambiguas.
- Alto grado de empatía y capacidad de interacción con distintas personalidades y temperamentos.
- Manejo rápido y eficaz de multiplicidad de fuentes documentales de diverso origen.



- Capacidad de análisis, síntesis e integración de información.
- Iniciativa y agilidad de respuesta.
- Capacidad de organización y de gestión documental.
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Proactividad y voluntad de mejora continua en los procesos de trabajo y habilidades personales.
- Excelentes habilidades analíticas, de planificación estratégica y de ejecución

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. Las personas aspirantes serán convocadas a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria.
3. El cronograma orientativo del proceso de selección será el siguiente:
 - 1ª quincena abril concurso de méritos
 - 2ª quincena de mayo evaluación competencias genéricas.
 - 2ª quincena junio resolución del proceso.
4. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal mediante la publicación en el tablón de anuncios y en la página web www.apba.es En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados/as y cualquier comunicación del Tribunal.
5. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de estas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la valoración de la experiencia y méritos profesionales y de la formación, como en la valoración de las competencias genéricas.
2. La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de personas aspirantes propuestas para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.



- 4.- Para superar el proceso selectivo será necesario superar un mínimo de cuarenta y cinco (45) puntos.

XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. Las personas aspirantes seleccionadas en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación de la lista correspondiente para presentar electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General del organismo portuario o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como respetando lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los siguientes documentos:
 - 2.1. Copia auténtica del título exigido en la convocatoria. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - 2.2. Copia auténtica de los títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se acompañasen a la solicitud y no se acrediten mediante copia auténtica a final del ejercicio. La presentación de un mérito que posteriormente no sea confirmado mediante su presentación como copia auténtica supondrá la expulsión del procedimiento por entenderse el documento como falso, proponiéndose al siguiente candidato de la lista
 - 2.3. Copia auténtica de los contratos de trabajo en los que se especifique claramente la función desempeñada, certificación de realización de trabajos, funciones, etc. u otros documentos en los que se reflejen las tareas y/o responsabilidades ejercidas en puestos anteriores, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se acompañasen a la solicitud y no se acrediten mediante copia auténtica a final del proceso selectivo. La presentación de un mérito que posteriormente no sea confirmado mediante su presentación como copia auténtica supondrá la expulsión del procedimiento por entenderse el documento como falso, proponiéndose al siguiente candidato/a de la lista.
 - 2.4. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - 2.5. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.



3. Caso de ser funcionario/a o laboral fijo de la Administración, el candidato/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiera para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
4. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias auténticas. Las copias auténticas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.
5. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los/las interesados/as un plazo de siete (7) días hábiles.
6. La Autoridad Portuaria declarará la exclusión de aquellos/as candidatos/as que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los/las interesados/as por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, podrá ser excluido cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por el tribunal, salvo que el candidato obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.
5. Transcurrido el plazo anteriormente previsto y presentada la documentación necesaria, la Autoridad Portuaria resolverá la convocatoria. La lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.
7. La resolución definitiva se elevará al Presidente de la APBA para su aprobación a efectos de realizar la correspondiente contratación.
8. Ante la renuncia del/de la candidato/a seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. En este caso procedería nombrar al/a la siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el



orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que hubiera superado el referido proceso.

9. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.
10. Contra la Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
11. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados por los aspirantes, en dónde juntamente con los mismos coexisten datos personales.
12. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web del organismo convocante.
14. Una vez concluido el proceso selectivo y con el fin de agilizar, en su caso, contrataciones temporales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se aprovecharán las actuaciones ya realizadas de forma que aquellas personas que, habiendo superado el proceso selectivo no hubieran alcanzado plaza fija, tendrán preferencia para su pertenencia a posibles bolsas de contratación temporal.

XII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA.

1. A los/as candidatos/as aprobados/as se les proveerá de la correspondiente adscripción al Puesto de Trabajo, para desempeñar los cometidos establecidos en el mismo.
2. El/La nuevo/a empleado/a dispondrá de un plazo máximo de diez (15) días hábiles para presentarse a su destino a contar desde la fecha de inicio de la relación laboral que constará en el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el



plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo, salvo autorización expresa de la APBA en sentido contrario.

3. Será necesario superar un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
4. El/La candidato/a, una vez dado de alta como trabajador/a en la Autoridad Portuaria, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad. De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

XIV. ANULACIÓN DEL PROCESO.

La Presidencia de la Autoridad Portuaria podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurren especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los candidatos admitidos.

Fdo.: Gerardo Landaluce Calleja.- PRESIDENTE DE LA APBA.



ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

<i>Nº de Plazas</i>	<i>Plantilla</i>	<i>Puesto</i>	<i>Adscripción</i>	<i>Salario Bruto Anual aproximado</i>
UNA (1)	Fuera de Convenio	JEFE DE DIVISIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS	Departamento de Planificación Portuaria	50.000 euros (+ hasta 10% variable en función de objetivos)

La contratación laboral será de carácter fija indefinida. El/La empleado/a seleccionado/a estará sujeto/a a toda la normativa laboral aplicable a los/as empleados/as del Organismo Público Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

La prestación del servicio se realizará en jornada continua pero con disponibilidad horaria en caso de necesidad y quedará sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

Misión Principal:

Participación en la definición e implementación de la estrategia para el desarrollo de combustibles alternativos en el Puerto Bahía de Algeciras. Esta estrategia se basará en el concepto de Port Readiness Level promovida por la IAPH, dentro del grupo de trabajo Clean Marine Fuels. La estrategia abarca actuaciones en cuatro dominios principales como son:

1. Gobernanza: definición de la estrategia y programa de actuaciones; implicación de los diferentes agentes interesados (Capitanía Marítima, Operadores, Terminales, opinión pública), comunicación (desarrollo de jornadas divulgativas en Algeciras o participación en diferentes foros nacionales e internacionales), reporte y control de emisiones tanto de buques como de terminales y operadores en zona portuaria, análisis e implementación de normativa europea aplicable (Comisión Europea, IMO, EMSA)
2. Seguridad: desarrollo y difusión de análisis de riesgos, procedimientos operativos, gestión de emergencias, instrucción técnica y requerimientos aplicables,
3. Infraestructura: planificación de las instalaciones de producción de energía y su logística de conexión con la zona portuaria, almacenamiento de combustibles alternativos, infraestructura de suministro y recogida de residuos (CCS), infraestructura digital asociada al otorgamiento de licencias y autorizaciones de operaciones por licenciarios u operaciones puntuales,
4. Mercado: análisis de oferta y demanda, análisis, promoción e implementación de políticas de incentivos. Establecimiento de corredores verdes tanto de importación y exportación de



hidrógeno y sus derivados como corredores marítimos o marítimo/terrestres de mercancías donde se utilicen combustibles bajos en carbono.

Funciones: Las principales funciones por desempeñar son:

- Efectuar, supervisar o participar en análisis de riesgos (HAZID/HAZOP/SIMOPS/SEVESO) a desarrollar por la APBA o por terceros a efectos de autorizar proyectos de implantación o desarrollo de operaciones en ubicaciones donde se estime necesario realizar dichos análisis. En particular la APBA se encuentra en proceso de aplicación del concepto de Terminal Readiness promovido por la IAPH en las diferentes terminales susceptibles de acoger operativas de suministro de combustibles alternativos a buques como son las terminales de contenedores.
- Supervisar y participar en el desarrollo de análisis de operatividad de buques atracados u operaciones con buque atracado, ship to ship en atraque o fondeo con buques abarloados, y estudios de navegabilidad en colaboración con el Departamento de Operaciones Marítimas, Capitanía Marítima y Corporación de Prácticos, tanto para análisis de operaciones de suministro de combustibles a buques como para planificación y diseño de infraestructuras portuarias en general.
- Analizar procedimientos operativos y cumplimiento de requisitos relacionados con la seguridad en operaciones de suministro o trasiego de combustibles alternativos o mercancías peligrosas. En su caso emitir informe a los departamentos que lo soliciten al respecto de cumplimiento de la normativa aplicable y requerimientos de las instrucciones técnicas emitidas por la APBA o normativa que resulte de aplicación.
- Influir en la mejora de los procesos de negocio relacionados con el suministro de combustibles alternativos mediante el análisis de procesos operativos y de autorización, así como la aplicación de soluciones digitales nuevas o existentes en colaboración con las empresas prestadoras de servicios en el Puerto Bahía de Algeciras.
- Supervisión de proyectos industriales de concesionarios relativos a almacenamiento e instalaciones de trasiego o suministro de combustibles alternativos o mercancías peligrosas, tanto en la fase de planificación como de proyecto o ejecución.
- Participación en análisis de operatividad de terminales portuarias y determinación de parámetros de eficiencia que permitan comparar los resultados e identificar mejoras en los procedimientos operativos o infraestructuras (KPI).
- Promoción y desarrollo de proyectos relacionados con la producción o almacenamiento de energía en los puertos gestionados por APBA.
- Análisis de datos de demanda y evolución de desarrollo de los diferentes combustibles en el Puerto Bahía de Algeciras y a nivel global. Desarrollo de estudios de demanda potencial y medidas para la promoción de combustibles alternativos en el Puerto Bahía de Algeciras y su entorno.
- Identificación, promoción y desarrollo de corredores verdes tanto de importación y exportación de combustibles alternativos como corredores marítimos o marítimos-terrestres



de bajas emisiones (descarbonización del transporte). Específicamente el seguimiento de las actividades que correspondan al Puerto Bahía de Algeciras, incluso el liderazgo de la iniciativa en su conjunto o de actividades específicas.

- Establecimiento de un mecanismo de seguimiento de emisiones vinculadas al suministro de combustibles alternativos y evaluación de su evolución a efectos de cumplimiento de los objetivos de descarbonización en el Puerto Bahía de Algeciras y el concepto de hub energético.
- Garantizar que los desarrollos realizados alcanzan los objetivos perseguidos y medir su impacto.
- Ser capaz de comunicar la creación de valor a cualquier nivel de la organización.
- Desarrollar tareas de difusión y comunicación de la estrategia de desarrollo de combustibles alternativos y proyectos energéticos y de los resultados obtenidos mediante su aplicación.
- Representar al Puerto Bahía de Algeciras en organizaciones nacionales e internacionales así como participar en grupos de trabajo o MOUs relacionados con el contenido de la Misión y las funciones asignadas.
- Ejercer de program y project manager en proyectos e iniciativas de manera coordinada con el Program Manager corporativo.
- Apoyar en la redacción y gestión de pliegos y contratos.
- Apoyar a la Subdirección de Infraestructuras y Planificación Portuaria en cualquier actividad necesaria para la consecución de los objetivos estratégicos de la APBA.
- Atender a la demanda estratégica de las distintas unidades de negocio de la organización mediante el establecimiento de relaciones de alto de nivel y el entendimiento del negocio y sus prioridades.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión del puesto.

Disponibilidad:

- Inmediata. Trabajo a tiempo completo. La carga de trabajo se presenta con una distribución relativamente uniforme durante todo el año, aunque es previsible que en determinados momentos se necesiten respuestas rápidas a requerimientos no planificados.



ANEXO II.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:	
Dirección:		CP:	Ciudad:
Nacionalidad:		Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA):	
DNI:	Tel. móvil:	e-mail:	
Titulación académica requerida:			
PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO: JEFE DE DIVISIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS			

A la solicitud, se acompañará necesariamente la siguiente documentación:

- Titulación académica.
- Currículum Vitae.
- Certificación de los idiomas (en su caso).
- Vida Laboral actualizada.
- Certificaciones de los postgrados y cursos junto con los programas de los contenidos para los que se solicita sean objeto de valoración.
- Aporte de contratos de trabajo en los que se especifica claramente la función desempeñada, certificación de realización de trabajos, funciones, etc. u otros documentos en los que se reflejen las tareas y/o responsabilidades ejercidas en puestos anteriores.

MUY IMPORTANTE: Es necesario asegurarse que la solicitud se cumplimenta y firma una vez descargada en el ordenador, previamente a su posterior envío telemático, evitando de esta manera pérdida de datos.

DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS
--------------	---



Solo la relacionada con el puesto en concurso. No serán objeto de valoración, aquellos méritos que no se detallan en la solicitud de participación acompañando la correspondiente justificación documental.		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
Funciones desarrolladas		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
Funciones desarrolladas		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
Funciones desarrolladas		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
Funciones desarrolladas		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
Funciones desarrolladas		

Código seguro de Verificación : GEN-b041-2470-6105-78be-baad-c97b-fa75-9d6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Funciones desarrolladas		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
Funciones desarrolladas		

Declaro cumplir todos y cada uno de los requisitos generales indicados, así como cada uno de los requisitos mínimos valorables marcados, estando dispuesto/a a realizar todas las pruebas necesarias en el proceso de selección, aceptando el resultado de este. De igual modo, la presentación de este documento supone que el/la solicitante presta su consentimiento a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para que trate sus datos personales en los términos descritos en las Bases y en este documento.

Fecha y firma:

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras (APBA), con número de CIF: Q 1167006 D, domicilio: Avenida de la Hispanidad s/n. 11207. Algeciras y teléfono: 956 58 54 00. La finalidad del tratamiento de sus datos personales es hacerle participar en los procesos de selección de personal de nuestra organización. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregarnos firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal. La comunicación de sus datos personales únicamente se realizará a la empresa que nos presta la asistencia técnica en este proceso selectivo, o en el caso de que existiera obligación legal o normativa. Los derechos que le asisten son: acceso, rectificación, supresión (olvido), portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como cuando proceda, no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos. Para ejercer los derechos referidos podrá dirigirse a la APBA, de igual modo, se le informa asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. La conservación de sus datos será durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Podrá solicitar información ampliada en esta materia, contactando con la APBA.

Esta convocatoria utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

Código seguro de Verificación : GEN-b041-2470-6105-78be-baad-c97b-fa75-9d6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



ANEXO III. - DECLARACIÓN JURADA/PROMESA.

D/D^a _____, con DNI _____, a efectos de su contratación como trabajador/a de la AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas

Que no está incurso/a en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado/a para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a _____ de _____ del 20__

Firma del interesado/a



ANEXO IV.- TRIBUNAL.

- Presidente: Diego Recio Casares, Director de Recursos Humanos.
- Vocal: Juan Pablo Pérez Pérez, Jefe de Departamento de Planificación Portuaria.
- Vocal: Angel Pinillas Álvarez, Jefe de Departamento de Operaciones Marítimas.
- Vocal: Eduardo Villalba Gil, Jefe del Área de Secretaría General.
- Presidente Suplente: José Domingo Gil, Subdirector Gral. De Administración
- Vocal Suplente: Luis Arriaga, Jefe de la División de Seguridad Portuaria y Emergencias.
- Vocal Suplente: Agustín Martínez Delgado, Jefe del Dpto. de Planificación y Desarrollo de Operaciones
- Secretaría (con voz y sin voto): Rafael Almagro Prado, Jefe de la División de Desarrollo de Recursos Humanos.
- Secretaría suplente (con voz y sin voto): Francisca Lloret Díaz, Responsable de Recursos Humanos y Organización.



ANEXO V. - Titulaciones y certificaciones que acreditan el nivel de competencia comunicativa en idiomas de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Inglés.

Entidad certificadora		B2	C1
Ministerio de Educación y Formación Profesional / Comunidades Autónomas	Escuelas Oficiales de Idiomas (Enseñanzas de Régimen Especial)	Certificado de Aptitud (Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre)	
		Certificado de Nivel Avanzado (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre)	Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 Certificado de Nivel C1 (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre)
		Certificado de Nivel Intermedio B2 (Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre)	Certificado de Nivel Avanzado C1 (Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre)
Otras instituciones	Anglia Examinations	ESOL International Examinations (General) Advanced	ESOL International Examinations (General) ACCEPT Proficiency
	British Council	APTIS General. B2	APTIS General C
		APTIS for Teachers. B2	APTIS for Teachers C APTIS Advanced C1
	British Council IDP Cambridge Assessment English.	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 5.5 - 6.5	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 7 - 8
	Cambridge Assessment English. University of Cambridge.	First Certificate in English (FCE)	Certificate in Advanced English (CAE)
		B2 First	C1 Advanced
		Business English Certificate (BEC Vantage)	Business English Certificate (BEC Higher)
	Business Language	Business Language	
Otras instituciones		Testing Service. Bulats 3 (60-74)	Testing Service. Bulats 4 (75+)
	Educational Testing Service (ETS)	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 72-94	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT.

Código seguro de Verificación : GEN-b041-2470-6105-78be-baad-c97b-fa75-9d6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



		Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 87-109	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 110-120
		Test of English as a Foreign Language (TOEFL). PBT Paper-Based Test Puntuación: 567-633.	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). PBT Paper-Based Test Puntuación: 637-673
		Test of English for International Communication (Toeic). Puntuación: ≥1095	Test of English for International Communication (Toeic). Puntuación: ≥1305
Otras instituciones	LanguageCert	LanguageCert Level 1 Certificate ESOL International. B2 Communicator	LanguageCert Level 2 Certificate ESOL International. C1 Expert
	Oxford University Press	Oxford Test of English (OTE). B2	
	Pearson / Ofqual	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 1 (CEFR B2) (International Certificate)	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 2 (CEFR C1) (International Certificate)
	Trinity London College	Integrated Skills in English Examinations ISE II. B2	Integrated Skills in English Examinations ISE III. C1
		Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 7-9 (B2)	Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 10-11 (C1)

Código seguro de Verificación : GEN-b041-2470-6105-78be-baad-c97b-fa75-9d6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



**ANEXO VI. – Descriptivo de las pruebas a realizar en la Fase de Méritos profesionales:
competencias genéricas.**

Tal y como se especifica en las presentes Bases, en lo que respecta, específicamente, a la fase de **Valoración de méritos profesionales: Evaluación de Competencias Genéricas**, el Tribunal se apoyará en una consultora de reconocido prestigio para la realización de aquellas pruebas y herramientas que permitan como objetivo Identificar las habilidades psicosociales y el grado de desarrollo que cada uno/a de los/as aspirantes posee en las competencias genéricas de Puertos del Estado.

A tal efecto, siguiendo lo establecido en las bases (realización de batería de tests y una entrevista individual), se utilizarán las siguientes pruebas, a través de las que poder generar evidencias e inferir el nivel de desarrollo de cada una de las habilidades y competencias requeridas:

1. Prueba Competencial
2. Prueba de Inteligencia Emocional
3. Prueba de Razonamiento.
4. Entrevista individual

De estas pruebas, tres de ellas (Competencias, razonamiento e Inteligencia Emocional) se realizan on line, de forma que cada uno/a de los/as candidatos/as participantes en el proceso, a través de unas claves y contraseñas individuales, puedan realizar dichas pruebas con una herramienta informática, que será la que genere los perfiles individualizados por cada una de las mismas.

A tal efecto, las competencias que serán específicamente analizadas serán las siguientes:

- 1. COMUNICAR:** Proceso mediante el cual se intercambia información interna y externamente. El proceso de comunicación se inicia con la emisión clara de un mensaje adecuado a las características del destinatario y culmina con su correcta comprensión por parte de este último. Por tanto, la habilidad de comunicar reside tanto en hacer entendible la información como en facilitar su comprensión.
- 2. GESTIONAR:** Proceso mediante el cual se administran y controlan los recursos disponibles para conseguir los objetivos establecidos en los plazos previstos.
- 3. LIDERAR:** Proceso mediante el cual se conduce y coordina a un grupo de personas hacia la consecución de un objetivo. Requiere capacidad para influir y modificar el comportamiento de las personas, motivándolas para que se comprometan conscientemente y se dirijan a ese objetivo común, así como para orientarlas sobre el mejor desarrollo de sus habilidades y tareas.
- 4. NEGOCIAR:** Proceso mediante el cual se establece relación con otras personas con objetivos y posiciones diferentes de los propios para llegar a acuerdos.
- 5. PLANIFICAR:** Proceso mediante el cual se formulan objetivos, y se definen las acciones, recursos y plazos de tiempo requeridos para su consecución.



6. TRABAJO EN EQUIPO: Trabajar y cooperar con otras personas para alcanzar los objetivos del equipo; apoyar a los demás en el trabajo común. Requiere contribuir eficazmente como miembro de un equipo manifestando un comportamiento positivo hacia los demás y dando apoyo a los compañeros con el fin de conseguir los objetivos del grupo.

Junto con éstas, se analizarán igualmente las siguientes habilidades psicosociales y capacidades:

- Capacidad relacional
- Capacidad de adaptación a situaciones de cambio.
- Capacidad de adaptarse a situaciones ambiguas.
- Empatía y capacidad de interacción con distintas personalidades
- Capacidad de análisis, síntesis e integración de información.
- Iniciativa y agilidad de respuesta.
- Capacidad de organización y de gestión
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Proactividad y voluntad de mejora continua en los procesos de trabajo y habilidades personales.

Las pruebas que se realizarán para el análisis y medición del conjunto de competencias y habilidades referidas serán las siguientes:

1. Prueba competencial:

Se utilizará una prueba a través de la que poder evaluar la conducta del candidato/a en el contexto laboral, efectuando un análisis de sus competencias, sus habilidades sociales y emocionales, sus aspiraciones y sus valores, a través de una relación de diferentes dimensiones como las que se desglosan a continuación:

- Organización.
- Dinamismo.
- Capacidad de adaptación.
- Persistencia.
- Sociabilidad.
- Capacidad de negociación.
- Dominio emocional.
- Respeto a las normas.
- Orientación al resultado.
- Orientación al servicio.
- Liderazgo.
- Complejidad.
- Reflexión.
- Autonomía.



De cara a la valoración del perfil competencial de cada profesional evaluado/a, se definirá un perfil tipo, identificado con aquel más adecuado para dar cobertura a la posición en concurso, que comprende una puntuación específica (dentro de una escala de 1 a 10) por cada uno de los factores o dimensiones analizados.

Una vez realizada esta prueba, se efectuará una comparativa entre el perfil resultante del profesional con el perfil tipo predeterminado, lo que derivará en una puntuación final, a partir del grado de aproximación o adecuación a ese perfil tipo.

2. Prueba de Inteligencia Emocional.

Junto con la anterior, se realizará una prueba por la que analizar la capacidad de cada uno/a de los/as profesionales evaluados/as de entender sus emociones y establecer relaciones en el entorno laboral, todo ello a través del análisis de diferentes factores como los que se recogen a continuación:

- Conocimiento de uno mismo
- Autocontrol
- Autoestima
- Autoconfianza
- Automotivación
- Optimismo
- Resiliencia
- Flexibilidad
- Expresividad emocional
- Asertividad
- Empatía
- Diplomacia
- Aceptación de la diversidad
- Motivar a los demás
- Mediación

Al igual que en la prueba anterior, se propone al Tribunal un desglose específico con una puntuación concreta por los diferentes factores analizados, de forma que se pueda definir un perfil tipo, propio de la posición de en concurso, respecto del que comparar al conjunto de candidaturas evaluadas.

3. Prueba de razonamiento.

Las pruebas de razonamiento lógico se emplearán para evaluar el pensamiento lógico y la capacidad para resolver problemas. Esta prueba se practicará función de la misión y funciones del puesto convocado.



4. Entrevista Individual.

La entrevista prevista contempla dos objetivos principales; de un lado, comprobar la veracidad de los méritos profesionales aportados por la persona aspirante y su asimilación con el puesto ofertado. De otra parte, profundizar en el análisis y valoración de situaciones reales vividas por el/la aspirante, que pongan de manifiesto el desarrollo del conjunto de habilidades y competencias genéricas a analizar.

Por tanto, además de contrastar la veracidad de los méritos profesionales aportados por el aspirante y su asimilación con el puesto ofertado, la entrevista permite generar una información detallada acerca del perfil competencial del profesional, especialmente en aquellos aspectos relacionados con el rendimiento en su puesto de trabajo, y ello basado en evidencias concretas, reales, de comportamiento, que permitan inferir el grado de desarrollo competencial del aspirante.

En consecuencia, se realizará una entrevista estructurada, con una duración orientativa de 30-45 minutos, con el objeto de recabar la información que determinará la idoneidad o no del profesional en cuestión, explorando normalmente el siguiente contenido:

- Reseña biográfica y comprobación de la veracidad de los méritos profesionales aportados por el aspirante
- Identificación de roles funcionales desempeñados a lo largo de su trayectoria profesional.
- Descripción de su posición actual y ámbito de influencia.
- Apremiar, a través de incidentes concretos y de su propia experiencia, el nivel de desarrollo en aquellas habilidades y competencias identificadas como claves y definitorias del perfil requerido para la posición y, en particular, las seis competencias genéricas de la APBA.
- Valorar su situación y predisposición hacia el desempeño profesional, conjugando y combinando parámetros motivacionales, de predisposición y de capacitación profesional.
- Análisis de sus motivaciones y expectativas profesionales.

Será en el análisis de todo ello, como se podrá definir la puntuación total propia del aspirante, a partir del nivel de desarrollo que aporte éste con respecto al conjunto de competencias y habilidades analizadas.

5. Prueba Idiomática: Business English test

Tal y como se desprende de las Bases de la convocatoria, aquellas personas preseleccionadas que no hayan aportado la certificación idiomática recogida en el Anexo correspondiente



deberán acreditar que poseen el nivel de conocimientos mínimos del idioma inglés B2, cuarto nivel del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

A tal efecto, en estos casos en particular, el/la aspirante deberá realizar una prueba complementaria (Business English Test) que permita identificar el nivel correspondiente.

Este test en particular evalúa el nivel de inglés del profesional en torno a 3 criterios:

- Comprensión escrita: capacidad de percibir y entender la información proporcionada al escrito.
- Vocabulario: palabras clave para la comprensión y comunicación en un entorno profesional internacional.
- Gramática: conocimiento de la gramática, factor que facilita la escritura y comunicación y comprensión de la lengua.

Dicha prueba se efectuará, de forma complementaria, a las otras dos pruebas o test previstos para el análisis y medición del perfil competencial del aspirante.

